

IES MERINDADES DE CASTILLA



ANEXO VI: PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Curso académico 2019-20

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL IES.....	2
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN.....	2
4. CONTENIDOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN.....	3
5. ACTUACIONES.....	4
6. COORDINACIÓN CENTRO/FAMILIAS.....	8
7. ATDI.....	8
8. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN.....	9
9. EVALUACIÓN.....	10

1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo al la Sección 3ª de Atención a la diversidad de la ORDEN EDU/362/2015 de 4 de mayo por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, “La atención a la diversidad tiene por finalidad garantizar la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado”.

De esta manera, en el IES Merindades de Castilla, entendemos que todo nuestro alumnado puede presentar Necesidades Educativas a las que se debe responder a través de diferentes medidas y actuaciones. El Plan de atención a la diversidad es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de medidas y de actuaciones que se plantean en el centro para poder responder a tal diversidad educativa.

La intervención educativa con los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, será uno de los principales ejes de actuación del Proyecto Educativo durante el presente curso académico.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL IES.

Entendemos por atención a la diversidad el conjunto de propuestas curriculares y organizativas que intentan dar respuesta a las necesidades educativas de todos los alumnos del Centro. La atención a la diversidad tiene, por tanto, un doble carácter, preventivo de las dificultades y de atención a las mismas.

La Comunidad Educativa del IES “Merindades de Castilla” desea un centro abierto, respetuoso con la pluralidad y libertad de conciencia individual, aconfesional, favorecedor de la coeducación y de la integración y con una modalidad de gestión representativa; todo ello bajo un clima de convivencia libre y democrática.

Como integrantes de un Instituto de Enseñanza Secundaria entendemos la enseñanza como servicio público, como factor compensador de desigualdades y como lugar de socialización e integración en la Sociedad, con una vocación de mejora constante de su calidad

3. OBJETIVOS.

Los objetivos del Plan de Atención a la Diversidad serán los siguientes:

- Proporcionar un modelo de intervención que, con la necesaria flexibilidad, nos sirva para organizar de manera sistemática nuestras actuaciones a lo largo de todo el proceso de atención a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, facilitando la adopción de medidas comunes y consensuadas por el equipo educativo del centro.

- Ofrecer al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo respuestas educativas adecuadas y de calidad que le permitan alcanzar los objetivos de la Educación Secundaria, y le faciliten un mejor desarrollo personal y social.
- Generalizar en el centro el desarrollo de prácticas educativas diversificadas que ofrezcan a todos los alumnos respuestas individualizadas y adecuadas a sus características.
- Establecer un protocolo de detección de necesidades educativas especiales.
- Evaluar necesidades específicas de apoyo educativo a través de la evaluación psicopedagógica, que nos permita tomar decisiones concretas y fundamentadas respecto a la propuesta curricular y al tipo de ayudas que necesitan para el desarrollo de las distintas capacidades.
- Establecer un protocolo para la elaboración de las Adaptaciones Curriculares Significativas (momento de elaboración, documento, funciones de cada implicado, información familias etc).
- Establecer un protocolo para la elaboración de las Adaptaciones Curriculares no Significativas (momento de elaboración, documento, funciones de cada implicado, información familias etc).
- Establecer un protocolo para la realización del seguimiento de las Adaptaciones Curriculares Significativas y Adaptaciones Curriculares no Significativas.
- Facilitar las medidas a adoptar por las familias de estos alumnos por medio del asesoramiento, la provisión de recursos, la información... y facilitar su acceso a los servicios sociales y asistenciales de la zona.
- Posibilitar la integración social y educativa de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, potenciando actitudes de aceptación y respeto en todo el alumnado. Prevenir e intentar resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación que pudieran surgir.

4. CONTENIDOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

Los contenidos principales que constituirán este Plan de Actuación:

- Orientaciones sobre el tratamiento de la diversidad en el centro y pautas para la atención a los alumnos con DA, establecidas en el Proyecto Educativo del Centro y el Plan de Atención a la Diversidad (se establecen los principios fundamentales y las medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad en el centro).
- Criterios y procedimiento para la atención a alumnos con DA y/o NEAE.
- Orientaciones para la realización de la Evaluación Psicopedagógica.
- Orientaciones para llevar a cabo las Adaptaciones Curriculares en las distintas áreas; el procedimiento para su realización y los responsables de cada una de sus actuaciones, los elementos de la ACS, la coordinación y los recursos para llevar a cabo las medidas adoptadas, etc...
- Orientaciones y pautas para la atención a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en el aula ordinaria.
- Conocimiento de los documentos necesarios para desarrollar el procedimiento de intervención con alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y su utilización: documentos de petición de colaboración, modelos para las ACS, el DIAC, el informe de evaluación psicopedagógica, el dictamen de escolarización, modelos para la evaluación del nivel de competencia curricular en las distintas áreas, etc.
- Conocimiento de la Aplicación informática ATDI, para el acceso y modificación de los datos relativos al alumnado con NEAE escolarizado en el centro, incluidos en el fichero automatizado creado por la Consejería de Educación, y en función de los cuales se asignarán los recursos necesarios para la atención a estos alumnos.

5. ACTUACIONES

1. Elaboración y propuesta del Plan de Atención a la Diversidad a la CCP, los departamentos didácticos y el claustro de profesores, para su aprobación y difusión al profesorado del centro.

De acuerdo la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, es responsabilidad del Equipo Directivo la elaboración, coordinación y dinamización del Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el claustro, el asesoramiento del Departamento de Orientación y las aportaciones del personal complementario si lo hubiera.

Esta primera propuesta del Plan de Atención a la Diversidad se presentará en una de las reuniones de la CCP de comienzo de curso para que los miembros de la Comisión lo revisen y presenten a los diferentes departamentos didácticos del centro. Dado el visto bueno por todos los departamentos, la CCP presenta la propuesta al claustro. Tras ser aprobado, será incluido en el Proyecto Educativo del Centro (PEC) y se pondrá a disposición de todo el profesorado para su puesta en práctica.

2. Adopción y desarrollo de medidas ordinarias

Se trata de medidas generales, **dirigidas a la totalidad del alumnado**, encaminadas fundamentalmente a la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo al contexto sociocultural de nuestro Instituto y nuestros alumnos para dar respuesta a los diferentes niveles de competencia, motivaciones, ritmos de aprendizaje, etc.

De acuerdo la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, las Medidas Generales u ordinarias de atención a la diversidad son las siguientes:

<u>La acción tutorial</u>	Durante el presente curso se ha actualizado el Plan de Acción Tutorial, incluyendo como uno de los principios a defender y priorizar, el fomento de la igualdad de oportunidades y atención a diferentes necesidades (alimentación, respeto, igualdad entre hombres y mujeres, diferentes culturas, convivencia etc).
<u>Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado</u>	Coordinación con los centros de primaria inscritos el IES, Evaluación Cero, primeras entrevistas con familias, Coordinación Departamento de Orientación con Equipo de orientación educativa de Villarcayo etc.
<u>Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las materias instrumentales y los desdoblamientos de grupos.</u>	Durante el curso 2018-2019 se están desarrollando los siguientes Agrupamientos Flexibles. Refuerzos Desdobles Apoyos en materias instrumentales
<u>Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.</u>	En las programaciones didácticas se debe indicar la metodología que permitirá atender a la diversidad dentro de cada grupo-aula. En los documentos en los que se recoge las AC no Significativas, se indica la metodología que permitirá

	atender a la diversidad dentro de cada grupo-aula.
<u>Los planes de acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado a la etapa.</u>	Durante el presente curso académico se desarrollarán las actividades incluidas en el Plan de Acogida elaborado a inicios de curso por la Comisión de Acogida del IES.
<u>Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.</u>	El centro cuenta con una profesora Técnica de Servicios a la Comunidad que forma parte del Departamento de Orientación y se coordina con tutores y Equipo Directivo con el fin de promover actuaciones relativas a la prevención y control del absentismo escolar: control de faltas, actividades formativas, formación a profesores, información a familias, informes a comisiones etc.
<u>La elección de las materias y opciones.</u>	Una adecuada Orientación Académica y Profesional es necesaria para responder a las motivaciones, intereses y capacidades de los alumnos.
<u>La integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso de la etapa con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la educación primaria y la educación secundaria.</u>	Este curso académico no se realiza.
<u>Personalización del aprendizaje a través de las tecnologías de la información y la comunicación.</u>	El uso de las TIC por los diferentes departamentos que da recogido en sus programaciones.
<u>Planificación de tiempos y horarios de materias y/o grupos.</u>	A la hora de planificar los horarios y realizar los agrupamientos se han tenido en cuenta criterios pedagógicos y las recomendaciones realizadas por los equipos docentes del curso anterior.
<u>Aplicación de medidas de refuerzo y acompañamiento fuera del horario lectivo.</u>	El centro educativo se coordina con las diferentes asociaciones que trabajan con el alumnado fuera del centro educativo. Asimismo, durante este curso se desarrolla en horario extraescolar, el programa MARE.

3. Adopción y desarrollo de medidas especializadas y extraordinarias

Los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo pueden requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales u ordinarias.

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

De acuerdo a la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, las Medidas especializadas de atención a la diversidad son las siguientes:

<p>Apoyo dentro y fuera del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal.</p>	<p>Durante el presente curso académico el centro cuenta con Maestro de Pedagogía Terapéutica a horario completo y Maestra de Compensación Educativa a media jornada. No se cuenta con especialista de Audición y Lenguaje.</p> <p>Los apoyos se realizan fuera del aula de referencia en sesiones de intervención en pequeños grupos. Se ha tomado como referente para la realización de los grupos de apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los apoyos realizados durante el curso académico pasado. • El listado de alumnos de la ATDI actualizado a lo largo de los meses de septiembre y octubre. <p>Se entiende que estas medidas tienen un carácter flexible y que se adecuarán a las necesidades del centro, aula y alumnado.</p>
<p>Adaptaciones de accesibilidad al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.</p>	<p>Durante este curso no han sido necesarias adaptaciones de acceso. En caso necesario se seguirá el procedimiento recogido en la RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.</p>
<p>Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.</p>	<p>La elaboración de las Adaptaciones Curriculares se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>Durante el presente curso hay dos alumnos con necesidades educativas especiales con posibilidad de realización de adaptaciones curriculares significativas.</p>
<p>Modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que</p>	<p>Se planteará un cambio de modalidad de escolarización de acuerdo al procedimiento establecido para ello en la <i>ORDEN EDU/865/2009</i>,</p>

presente.	<i>de 16 de abril</i> , por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León. No se prevé la adopción de decisión de modalidad de escolarización combinada.
Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.	Si se diera el caso, el centro llevaría el protocolo establecido en la ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento que permitan al alumnado progresar y superar sus dificultades de aprendizaje para lograr obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Durante el presente curso académico existe un grupo de 1º de PMAR integrado por cinco alumnos (una alumno se trasladó de centro una vez iniciado el curso) y un grupo de 2º de PMAR integrado por 6 alumnos.
Atención educativa específica para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente graves carencias en lengua castellana.	Durante este curso académico se desarrolla un protocolo de Acogida para estos alumnos con el fin de facilitar su integración. Este se elaborara de acuerdo con el Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías aprobado en la ORDEN EDU/de 29 de diciembre de 2004.

De acuerdo a la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, las Medidas extraordinarias de atención a la diversidad son las siguientes:

Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.	Si se diera el caso, el procedimiento a seguir sería el establecido en la ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente
Flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente.	Si se diera el caso, el procedimiento a seguir sería el establecido en la ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente
Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.	De esta manera, si se diera el caso, el procedimiento a seguir sería el establecido en RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación

	Secundaria Obligatoria.
Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa de este alumnado y le permita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	De acuerdo al Artículo 7 de la ORDEN EDU 865/ de 16 de abril del 2009 por la que se regula la evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

6. COORDINACIÓN CENTRO/FAMILIA

La coordinación entre centro y familias debe ser bidireccional, adecuada y continuada a lo largo del tiempo. Aún siendo importante en todos los casos, es decir, con todas y cada una de las familias de los alumnos del centro educativo, resulta imprescindible en el caso de los alumnos con necesidades educativas. Es necesario que las familias cuenten con información del centro y el centro cuente con información del contexto familias con el fin de potenciar el desarrollo del alumno.

El tutor de cada uno de los alumnos, en colaboración con los miembros del Departamento de Orientación (orientadora y maestros de pedagogía terapéutica y compensatoria) serán los encargados de realizar la coordinación e informar a las familias según se indica en el Artículo 8. De la ORDEN EDU 865/2009 de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales: “ información a las familias: Los tutores informarán por escrito a los padres, madres o tutores legales de los alumnos, al menos trimestralmente, de los resultados de la evaluación por áreas, materias o ámbitos, según las enseñanzas, de los progresos o dificultades detectadas en la consecución de los objetivos del currículo y de las adaptaciones curriculares, del desarrollo o logro, en su caso, de las competencias básicas, de la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno, del proceso de integración socioeducativa, de la aplicación de medidas de apoyo y adaptación adaptadas con conocimiento previo de las familias y de las decisiones de promoción y titulación.

Durante el presente curso se ha establecido el desarrollo de reuniones de coordinación entre familias de alumnos con necesidades/tutores/orientadora, con los siguientes objetivos:

- Recoger por escrito la autorización o rechazo para recibir apoyos/refuerzos.
- Rara recoger por escrito “el visto” de las medidas adoptadas durante el presente curso: Adaptaciones curriculares no significativas, adaptaciones significativas etc.
- Recoger información actualizada de la familias (situaciones que hayan cambiado y sean significativas)

Se considera que estas reuniones de coordinación de inicio de curso se realicen cada curso académico.

7. ATDI.

Aunque todos los alumnos poseen necesidades educativas, solo algunos presentan necesidades específicas de apoyo educativo. De acuerdo a la INSTRUCCIÓN de 25 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, la clasificación de las necesidades específicas de apoyo educativo es la siguiente:

1. **ACNEES. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:** aquel que requiera determinados apoyos y atenciones derivadas de **discapacidad o trastorno de conducta.** Requieren **INFORME PSICOPEDAGÓGICO Y DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN, ASÍ COMO INFORME SANITARIO O SOCIAL.**

- **Discapacidad física:** motóricos y no motóricos
 - **Discapacidad intelectual:** leve, moderada, grave y profunda.
 - **Discapacidad auditiva:** hipoacusia media, severa, profunda y cofosis.
 - **Discapacidad visual:** deficiencia visual y ceguera.
 - **Trastorno del Espectro autista:** T. autista, T. autista de alto funcionamiento, T. desintegrativo infantil, T.GD no especializado.
 - **Otras discapacidades**
 - **Retraso madurativo**
 - **Trastorno de la comunicación y del lenguaje muy significativos:** disfasia y afasia
 - **Trastornos graves de la personalidad**
 - **Trastornos graves de conducta**
2. **ANCE. ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSATORIA EDUCATIVA:** aquel que requiera determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de una situación de desventaja. Requieren INFORME DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA elaborado por el tutor.
- **Incorporación tardía:** inmigrantes con desconocimiento del castellano, inmigrantes con desfase curricular, españoles con desconocimiento del castellano, españoles con desfase curricular.
 - **Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales:** minorías, ambiente desfavorecido, exclusión social, temporeros/feriantes, aislamiento geográfico (en todos ello debe existir desfase curricular)
 - **Especiales condiciones personales:** convalecencia prolongada, hospitalización, situación jurídica especial, alto rendimiento artístico, alto rendimiento deportivo.
3. **ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES:** Precocidad intelectual, Talento simple/complejo, Superdotación intelectual. Requieren INFORME PSICOPEDAGÓGICO.
4. **ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO:**
- **Trastornos de la comunicación y del lenguaje significativos:** mutismo selectivo, disartria, disglosia, disfemia, retraso simple del lenguaje.
 - **Trastornos de la comunicación y del lenguaje no significativos:** dislalia, disfonía.
 - **Dificultades específicas de aprendizaje: de lectura, de escritura, de matemáticas, de lectoescritura.**
 - **Capacidad intelectual límite**
5. **TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD**

8. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN.

Personales

- **La orientadora:** encargada de realizar la evaluación psicopedagógica, de orientar la respuesta a las necesidades detectadas y participar en el desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas. Participará en la elaboración del DIAC del alumno y el dictamen de escolarización cuando sea necesario. Asesorará y coordinará las actuaciones de los profesionales implicados y orientará a las familias sobre las medidas a adoptar...
- **El tutor:** responsable de la elaboración de la ACIS (con la colaboración del P.T. y de los profesores de área) y de la información a la familia.
- **PT y profesores de educ. compensatoria:** participarán en la elaboración de la evaluación psicopedagógica, de las ACIS, y en el desarrollo de las medidas adoptadas (apoyos).

- Profesores de área: se encargarán (junto con el PT) de la intervención directa con el alumno (refuerzos), y de participar en la elaboración de las ACS.
 - Profesores de ámbito: en ocasiones también podrán llevar a cabo actividades de refuerzo.
- Profesor técnico de Servicios a la Comunidad, encargado del desarrollo del plan de prevención del absentismo y abandono escolar.

Materiales

- Instrumentos para la recogida de información, como registros de observación, entrevistas para los alumnos, los padres o los tutores, protocolos para la evaluación de las competencias curriculares o de los estilos de aprendizaje, pruebas psicopedagógicas estandarizadas, cuestionarios, etc.
- Documentos empleados en el procedimiento de atención a acnees: solicitud de colaboración al DO, informe de evaluación psicopedagógica, el dictamen de escolarización, documentos guía para la elaboración de las ACS, etc.
- Legislación y bibliografía de referencia para la atención a la diversidad y la intervención con los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- Además, en la intervención se precisará de todo aquel material necesario para dar respuesta a las necesidades detectadas y que pueda ser provisto por el centro.

9. EVALUACIÓN DEL PLAN.

La evaluación del desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad se llevará a cabo al final del curso tomando como referencia los Criterios de Evaluación siguientes:

Realización de la revisión del Plan de Atención a la Diversidad del curso académico anterior	SI	NO
Propuestas del DO para su modificación	SI	NO
Grado de implicación del DO		
Propuestas de miembros del claustro de profesores para su modificación	SI	NO
Grado de implicación de la comunidad educativa		
Propuestas del Equipo Directivo para su modificación y actualización legal	SI	NO
Grado de implicación del Equipo Directivo		
Grado de implicación de la Comisión de Convivencia		
Grado de implicación de la Comisión de Acogida		
Exposición del Plan a la Comunidad Educativa	SI	NO
Aprobación del Plan e Inclusión en la PGA	SI	NO
Cumplimiento de las funciones de cada miembro de la comunidad educativa	SI	NO
Desarrollo de medidas ordinarias	SI	NO
Nombrar las medidas ordinarias desarrolladas		

Desarrollo de medidas especializadas	SI NO
Nombrar las medidas especializadas desarrolladas	
Desarrollo de medidas extraordinarias	SI NO
Nombrar las medidas extraordinarias desarrolladas	
Propuestas de mejora	Quién la elabora:
	Propuesta:
	Quién la elabora:
	Propuesta:
	Quién la elabora:
	Propuesta:
	Quién la elabora:
	Propuesta: